

RESOLUCION No. 001 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal k) del artículo 29° de los estatutos y el artículo 42° del Acuerdo 004 de 2008 Estatuto para el Manejo del Presupuesto que rige la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de la Caja Menor es una de las maneras de ejecución del presupuesto la cual se constituye en una unidad de manejo de gastos generales que tengan un carácter de urgentes e indispensables y que desde luego estén previstos en el presupuesto y correspondan a necesidades del servicio.

Que se hace indispensable proceder a constituir el Fondo de Caja Menor en la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, para la vigencia fiscal del año 2021, con la única finalidad de atender desembolsos menores limitados y que obedezcan a la necesidad de efectuar en forma ágil y funcional los gastos por operación de cuantía reducida.

Que el Acuerdo 004 del 19 de septiembre de 2008 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, señala:

“ARTICULO 42°: CAJAS MENORES: El Gerente será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor”.

Que los rubros dispuestos para la Caja Menor de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, serán los que están claramente definidos como Ingresos y Gastos del Presupuesto, en el Anexo 1 del Acuerdo No. 004 de 2008, así:

2. GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; (...)

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o tangible que no sean objeto de devolución.

RESOLUCION No. 001.1 DE 4 ENE 2021

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021"

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir diskettes, llantas, repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, dotaciones, insecticidas, fungicidas, materiales de construcción, papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, de cafetería y restaurante, repuestos, herramientas, utensilios de cafetería, víveres y otros materiales y suministros para el normal funcionamiento de la ASOCIACION.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES:

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como:

(...)

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de los elementos y peajes. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

(...)

GASTOS IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Asociación.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para comprar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe de la entidad, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS:

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios.

RESOLUCION No. 001 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

Que según el Presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café para el año 2021, como cuantía máxima para la caja menor, teniendo en cuenta los gastos realizados en la vigencia 2020 y analizados los consumos de los últimos años, se concluye que se destinará una partida para la presente vigencia 2021 de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000.00).

Que cada uno de los rubros presupuestales que componen el Fondo de Caja Menor de la Asociación Aeropuerto del Café cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador Administrativo y Financiero de la Entidad, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$ 500.000.00	23	01/ene/2021
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	\$ 200.000.00	24	01/ene/2021
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de Servicios	\$ 1.000.000.00	25	01/ene/2021

Que la apropiación, administración y ejecución del Fondo de Caja Menor se encuentra ajustado en un todo a la normatividad aplicable sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCION. CONSTITUYASE para la vigencia fiscal del año 2021 el Fondo de la CAJA MENOR para la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan la materia y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD. El Fondo de Caja Menor para la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE, tiene la finalidad de cubrir los gastos que razonablemente y a juicio de la Asociación tengan el carácter de **urgentes e indispensables**, que sean además de ejecución inmediata y que estén previstos en el Presupuesto de la Entidad. El Ordenador del Gasto y el responsable de la Caja Menor acatarán las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

ARTÍCULO 3º.- CUANTIA. El Fondo de Caja Menor para la Asociación Aeropuerto del Café de que tratan los artículos precedentes, estará constituido por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$1.700.000.00) COP**, los gastos generados

RESOLUCION No 001 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

por la Caja Menor serán imputados presupuestalmente a los rubros y afectados en los montos siguientes:

No.	CODIGO	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
1	2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$ 500.000.00	23	01/ene/2021
2	2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	\$ 200.000.00	24	01/ene/2021
3	2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de Servicios	\$1.000.000.00	25	01/ene/2021
Total			\$1.700.000.00		

PARAGRAFO 1°. Los recursos de la caja menor deberán ser utilizados para sufragar gastos menores y la cuantía máxima autorizada por cada bien o servicio dentro de la respectiva mensualidad será de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000.00)**; no se podrá efectuar ninguna clase de fraccionamiento en las compras a través de rubros para poder superar estos montos.

PARAGRAFO 2°. El manejo de los dineros de la caja menor de la Asociación Aeropuerto del Café, por razón de cuantía y de los bienes y/o servicios que se espera proveer; será en efectivo.

ARTICULO 4°. RESPONSABLE. El responsable para ordenar el gasto de la Caja Menor de la Asociación Aeropuerto del Café estará en cabeza del **Coordinador Administrativo y Financiero** y como cuentadante quien sea delegado para tal efecto.

PARAGRAFO 1°. El responsable del manejo de la Caja Menor de la Asociación Aeropuerto del Café, deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en la presente Resolución.

PARAGRAFO 2°. La Caja Menor y el manejo de la misma, se encuentran amparados bajo la Póliza de Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales contratada por la Asociación, la cual ampara a todos los trabajadores de planta.

ARTICULO 5°. CAMBIO DE RESPONSABLE. Cuando por cualquier circunstancia, se produzca el cambio en el titular o en el cuentadante, se deberá legalizar lo efectuado y proceder con el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.

RESOLUCION No. 0017 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

PARAGRAFO 1°. Cuando el responsable o el cuentadante de la caja menor se encuentren en vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar mediante acto administrativo, a otro empleado mientras subsista la ausencia, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, de lo cual se deberá dejar constancia por escrito.

PARAGRAFO 2°. El responsable de la caja menor, efectuará los pagos correspondientes, siempre y cuando estos sean autorizados por el responsable para ordenar el gasto de la Caja Menor (Coordinador Administrativo y Financiero) y el titular de la Dirección que lo solicita.

ARTICULO 6°. FINALIDAD. La caja menor, atenderá los gastos identificados y definidos en el artículo 2° de la presente Resolución que tengan carácter de urgentes e indispensables.

ARTICULO 7°. PROHIBICIONES. No se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

1. Adquirir elementos cuya existencia es comprobada en el almacén o depósito de la Asociación.
2. Fraccionar compras de un mismo bien o servicio en una misma fecha.
3. Adquirir bienes o servicios destinados a entidades diferentes a la cual está asignada la caja menor.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales, contribuciones de ley, transferencias, cesantías, pensiones, sueldos, jornales, prestaciones sociales y demás gastos similares.
5. No se podrá atender gastos personales, ni cambiar cheques, ni efectuar préstamos.
6. Efectuar pagos por concepto de contratos.
7. Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto de constitución.
8. Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.

\$ 11

RESOLUCION No. 001 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

9. Pagar gastos que no tengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
10. Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor.

Se exceptúan de estas prohibiciones los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, donde es parte la Asociación.

PARAGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia la caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTICULO 8°. LEGALIZACION DE GASTOS. En la legalización de gastos para efectos del correspondiente reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén debidamente agrupados por apropiación presupuestal, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la presente Resolución. Estos gastos deben legalizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización.
- b) Que los soportes de los gastos realizados sean documentos originales y se encuentren debidamente suscritos por los beneficiarios del pago con indicación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, RUT cuando sea el caso, objeto y cuantía del gasto.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el Fondo de Caja Menor o reembolsado éste, según el caso.

ARTICULO 9°. REEMBOLSOS. Los reembolsos se harán mensualmente en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en la respectiva apropiación o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o de todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

PARAGRAFO. No se podrá solicitar reembolso más de una vez al mes. En caso de que sea necesario más de un reembolso, el ordenador del gasto, mediante acto administrativo, podrá autorizarlo.



RESOLUCION No. 001.1 DE 04 ENE 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

ARTICULO 10°. APERTURA DE LIBROS. Para el manejo y registro de las operaciones del fondo de Caja Menor, previamente se procederá a la apertura de libros donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten el Fondo de Caja Menor indicando: número de recibo, fecha, número de factura o documento equivalente, beneficiario, Nit o cédula, objeto del gasto, retenciones, IVA, impuesto de consumo, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.

PARAGRAFO. Los libros a que se refiere el presente artículo podrán ser llevados en medio digital por el responsable de la caja menor o bajo cualquier modo análogo que permita contabilizar acertadamente las operaciones de la misma.

ARTICULO 11°. PRIMER GIRO DE FONDOS. El primer giro de fondos se efectuará sobre la base del veinte por ciento (20%) del valor total del Fondo de la Caja Menor, es decir **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$340.000.00)**, siempre y cuando exista resolución de constitución de Caja Menor expedida por el Ordenador del Gasto investido de competencia para ello.

PARAGRAFO. Los giros mensuales subsiguientes se harán en todo caso sobre la misma base del 20% del valor del fondo de la caja menor.

ARTICULO 12°. PAGOS DEL FONDO DE CAJA MENOR. Cada vez que se realice un pago con cargo al Fondo de Caja Menor, el responsable de su manejo deberá registrar en el correspondiente libro, lo siguiente:

- a) La apropiación presupuestal a la que corresponda imputar el gasto y la cuenta contable respectiva.
- b) El monto bruto o valor del pago realizado.
- c) Las deducciones practicadas – concepto y monto – o si hay lugar a ellas.
- d) El monto liquido pagado.
- e) La fecha del pago.
- f) La identificación o NIT del beneficiario
- g) Concepto del pago.

\$
P

RESOLUCION No. **001** DE **04 ENE 2021**

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR EN LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2021”

ARTICULO 13°. CONTROL. El contador de la Asociación o quien haga sus veces, efectuará cada mes la legalización al Fondo de Caja Menor, verificando los correspondientes desembolsos, soportes y el saldo.

ARTICULO 14°. SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno de la Asociación, realizará arqueos de seguimiento a la caja menor. Lo anterior, sin detrimento del control interno de que trata la Ley 87 de 1993, y el control posterior que ejerce la Contraloría Departamental (Ley 42 de 1993).

ARTICULO 15°. LEGALIZACION DEFINITIVA. La legalización del Fondo de Caja Menor se realizará a más tardar el **veintinueve (29) de diciembre del año 2021**, fecha límite en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante. El responsable de su manejo responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo.

ARTICULO 16°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los



AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó: **Marino Alonso Ospina Murillo**
Coordinador Administrativo y Financiero (e)

Revisó: **Juan Sebastián Ocampo Murillo**
Director Jurídico

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
NIT 900240084

Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-23

El suscrito Director Financiero CERTIFICA
que existe apropiación presupuestal disponible y
libre de afectación en los siguientes Ítems de Afectación de Gastos

No Certificado	Fecha Registro	Posición Catálogo Presupuestal
23	01/ene/2021	2.1.02.01.01- MATERIALES Y SUMINISTROS
Vigencia Presupuestal	Valor Apropiación	Saldo x Comprometer
A-VIGENCIA ACTUAL (GAS	\$500.000,00	\$500.000,00
Objeto		
CONSTITUCION CAJA MENOR VIGENCIA 2021		
Fuente Financiación		Recurso
INFIMANIZALES, INFICALDAS,		1-FUNCIONAMIENTO INFIS
 Firma Responsable		
	Fecha: Fri Jan 01 11:32:36 COT 2021	Elaboró: FLOREZ OSORIO CESAR AUGUSTO

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
NIT 900240084

Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-24

El suscrito Director Financiero CERTIFICA
que existe apropiación presupuestal disponible y
libre de afectación en los siguientes Ítems de Afectación de Gastos

No Certificado	Fecha Registro	Posición Catálogo Presupuestal	
24	01/ene/2021	2.1.02.02.05- COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	
Vigencia Presupuestal		Valor Apropiación	Saldo x Comprometer
A-VIGENCIA ACTUAL (GAS		\$200.000,00	\$200.000,00
Objeto			
CONSTITUCION CAJA MENOR VIGENCIA 2021			
Fuente Financiación		Recurso	
INFIMANIZALES, INFICALDAS,		1-FUNCIONAMIENTO INFIS	
 Firma Responsable			
Fecha: Fri Jan 01 11:33:41 COT 2021		Elaboró: FLOREZ OSORIO CESAR AUGUSTO	

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
NIT 900240084

Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-25

El suscrito Director Financiero CERTIFICA
que existe apropiación presupuestal disponible y
libre de afectación en los siguientes Ítems de Afectación de Gastos

No Certificado	Fecha Registro	Posición Catálogo Presupuestal
25	01/ene/2021	2.1.02.02.98- OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS
Vigencia Presupuestal	Valor Apropiación	Saldo x Comprometer
A-VIGENCIA ACTUAL (GAS	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
Objeto		
CONSTITUCION CAJA MENOR VIGENCIA 2021		
Fuente Financiación		Recurso
INFIMANIZALES, INFICALDAS,		1-FUNCIONAMIENTO INFIS
 Firma Responsable		
	Fecha: Fri Jan 01 11:35:23 COT 2021	Elaboró: FLOREZ OSORIO CESAR AUGUSTO

